

FIRMADO

1.- SECRETARIO GENERAL DEL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MURCIA., ANTONIO MARIN PEREZ, a 31 de Marzo de 2021
2.- DIRECTOR OFICINA DE GOBIERNO LOCAL, AGUSTIN LAZARO MORENO, a 31 de Marzo de 2021
3.- ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MURCIA, JOSE ANTONIO SERRANO MARTINEZ, a 31 de Marzo de 2021

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia
T: 968 35 86 00
(C.I.F: P-3003000-A)



DECRETO

LIBRO DE RESOLUCIONES.

(Art. 20.2.1 Regto. Orgánico del Gobierno y Admón. de 27-5-2004).

Núm: _____

Folio: _____

EL DIRECTOR DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL,

De conformidad con el acuerdo de Pleno de fecha 1 de julio de 2019, sobre el régimen de dedicaciones y retribuciones de los miembros de la Corporación Local, visto el escrito presentado por el Gabinete de Alcaldía de fecha 31 de marzo de 2021, y correspondiendo a esta Alcaldía resolver la adscripción de los miembros de la Corporación al régimen previsto en el citado acuerdo, **VENGO EN RESOLVER:**

PRIMERO. Adscripciones.

- a) Adscribir al régimen de dedicación exclusiva con encomienda de gestión y delegación de competencias a los siguientes miembros corporativos de los grupos municipales Socialista y Ciudadanos:
- D. José Antonio Serrano Martínez.
 - D^a M^a Teresa Franco Martínez.
 - D^a. Carmen Fructuoso Carmona.
 - D. Enrique Lorca Romero.
 - D^a. Esther Nevado Doblas.
 - D^a. Ainhoa Sánchez Tabares.
 - D. Juan Vicente Larrosa Garre.
 - D. Mario Gómez Figal.
 - D^a Francisca Pérez López.
 - D. Pedro José García Rex.
 - D. Juan Fernando Hernández Piernas.
- b) Adscribir al régimen de dedicación parcial con delegación de competencias a los siguientes miembros corporativos del Grupo Municipal Socialista:
- D. Antonio Benito Galindo.
 - D. Andrés Francisco Guerrero Martínez.
- c) Adscribir al régimen de dedicación exclusiva sin delegación de competencias a los siguientes miembros corporativos de los Grupos Municipales Popular y VOX:
- D^a Rebeca Pérez López.
 - D. Eduardo Martínez – Oliva Aguilera.
 - D. Felipe Coello Fariña.
 - D^a. Pilar Torres Díez.
 - D. Marco Antonio Fernández Esteban.
 - D^a Inmaculada Ortega Domínguez.
 - D. José Javier Palma Martínez.

FIRMADO

- 1.- SECRETARIO GENERAL DEL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MURCIA., ANTONIO MARIN PEREZ, a 31 de Marzo de 2021
- 2.- DIRECTOR OFICINA DE GOBIERNO LOCAL, AGUSTIN LAZARO MORENO, a 31 de Marzo de 2021
- 3.- ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MURCIA, JOSE ANTONIO SERRANO MARTINEZ, a 31 de Marzo de 2021

- d) Adscribir al régimen de dedicación parcial sin delegación de competencias a los siguientes miembros corporativos del Grupos Municipales Popular, VOX y Podemos Equo:
- D. José Guillén Parra.
 - D. Antonio Navarro Corchón.
 - D^a. Mercedes Bernabé Pérez.
 - D. Jesús Pacheco Méndez.
 - D. Jose Angel Antelo Paredes.
 - Ginés Ruiz Maciá.
 - D^a Clara María Martínez Baeza.
- e) Quedan en régimen de asistencias a Plenos y sus Comisiones los siguientes miembros corporativos del Grupo Municipal Popular:
- D. José Ballesta Germán.
 - D^a. Belén López Cambronerero.

SEGUNDO. Efectos.

Atendiendo a lo dispuesto en el punto tercero del acuerdo de Pleno de fecha 1 de julio de 2019, sobre régimen de dedicaciones y retribuciones, la adscripción tendrá efectos desde que se produzca la aceptación de la misma o retroactivos al efectivo desempeño de las funciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 39.3 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La adscripción del Sr. Serrano Martínez, Alcalde Presidente, al régimen de dedicación exclusiva con encomienda de gestión y delegación de competencias, tendrá efectos a partir del 1 de abril de 2021.

TERCERO. Aceptación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 13.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el nombramiento de un miembro de la Corporación para un cargo con dedicación exclusiva sólo supondrá la aplicación del régimen de dedicación exclusiva si es aceptado expresamente por aquél, en cuyo caso esta circunstancia será comunicada al Pleno en la siguiente sesión ordinaria.

CUARTO. Publicidad.

El presente Decreto surtirá efectos desde el mismo día de su firma, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

EL ALCALDE,
(firmado electrónicamente)